



COMUNICACIÓN N° 5/26

Visto:

La falta de árboles en distintos lugares de la ciudad y la eliminación de ejemplares en veredas que no han sido repuestos, y;

Considerando:

Que, es de vital importancia para el medioambiente y para lograr una mejor calidad de vida de las personas, que se cumpla la ordenanza 1635, sancionada por este cuerpo, en octubre de 2012.

Que, mediante este proyecto, deseamos saber, que especies se están colocando en la actualidad en el partido de San Andrés de Giles y en qué lugares.

Que solicitamos un informe detallado sobre el funcionamiento del Vivero Municipal y que ejemplares está entregando de manera mensual;

Que, sería muy importante, que el municipio, realice a través de los medios de comunicación, campañas, para informar a la población, que árboles se deben colocar y aquellos que no deben ser sacados. Eso lo establece el artículo 18 de la ordenanza 1635/12;

Que, el mismo artículo, también hace referencia, a que el Departamento Ejecutivo cuenta con una partida anual, para financiar campañas, programas de educación en los distintos niveles escolares, solicitamos que nos comuniquen, cuando fueron las últimas campañas realizadas;

Que solicitamos información sobre el registro permanente de forestadores, podadores y control de plagas de San Andrés de Giles;

Que, también mediante esta comunicación, pretendemos tener información, sobre el cumplimiento de la ordenanza N°2307/20, que indica, que el Departamento Ejecutivo, debe proveer un árbol por cada nacimiento que se efectúe en el Hospital Municipal “San Andrés”;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, aprueba la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo, que brinde información, sobre el cumplimiento de la ordenanza 1635/12 referida al arbolado público en San Andrés de Giles.-



2026 – Año del 220° aniversario de la fundación de San Andrés de Giles (1806–2026).

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia.
A 50 años de la última Dictadura cívico militar.

Artículo 2º: Que, en dicho informe, se contemple, que especies son las que se entregan y en qué lugares se colocan y si los ejemplares que se eliminan, son repuestos en domicilios y lugares públicos.-

Artículo 3º: Solicítese al Departamento Ejecutivo, que brinde información, sobre el cumplimiento de la ordenanza 2307/20 referida a proveer un árbol por cada nacimiento que se efectúe en el Hospital Municipal San Andrés o en los anexos sanitarios que dependan de éste.-

Artículo 4º: Que se detalle, como está funcionando el Vivero Municipal y que profesionales están a cargo de estas tareas, en el área correspondiente.-

Artículo 5º: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 26 de Marzo de 2026.-